



21 de octubre de 2013

DRA. ETHEL RÍOS ORLANDI
RECTORA INTERINA
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

ESTIMADA RECTORA INTERINA:

La **ASOCIACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (APPU)** se une y solidariza con el reclamo del Dr. Rafael Joglar y del grupo ¿UPR verde?, en defensa del Bosque Urbano y Humedal en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Reconocemos su gestión del pasado 22 de junio de 2013, de paralizar las obras en el Parque del Centenario(PC). Ciertamente, el desarrollo que se ha generado en dicha área se ha distanciado y ha dejado de responder a las políticas y certificaciones aprobadas por diversos cuerpos institucionales que contaron con el endoso de la comunidad universitaria. Entre estas medidas destacamos la Certificación 140 (200-2001) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras la cual tiene la clara intención de designar esta zona como área verde.

Así también, el espíritu e intención de la Certificación 21 (2000-2001) del referido cuerpo institucional reconoce entre otros, los siguientes entendidos:

- Que el Recinto de Río Piedras debe ser modelo de desarrollo sustentable y de convivencia armónica con la naturaleza.
- Dada su riqueza de especies comunes y exóticas, así como la existencia de especies raras y en peligro de extinción, el Recinto debe definirse como un centro de conservación y de investigación de éstas.
- El Senado Académico resuelve recomendar que las autoridades universitarias adopten las siguientes políticas y medidas: Desarrollar el Recinto como patrimonio natural y como un centro para el estudio y la enseñanza de la biodiversidad y el valor del medio ambiente.

Posteriormente, el 5 de abril de 2005 se llegaron a unos acuerdos finales y específicos en torno al desarrollo del PC y establece claramente **su objetivo y uso**. Estos son los siguientes:

- I. El Parque del Centenario es un área de planificación especial cuyo **objetivo principal es conservar y formentar la biodiversidad en el Recinto.** [énfasis suplido]
- II. Todos los usos para este parque tienen que ser cónsonos con la conservación de la biodiversidad.
- III. Los usos para el PC serán los siguientes (en orden de importancia):
 1. Bosque urbano o arboretum
 2. Charca

3. Área de interacción **de bajo impacto** (paseo tablado, áreas techadas) **[énfasis suplido]**
4. Peatonalización de las áreas circundantes al PC y conversión de los estacionamientos en espacios urbanos.
5. Habilitar espacios para arte público y representación en áreas periferales al PC que están impactadas por estructuras ya construidas (área de las gradas).

La APPU le solicita que como autoridad nominadora:

- a. **Continúe velando por el cumplimiento de la política del Recinto que declaró esta zona como área verde y protegida; y sostenga como final su determinación de paralización temporera de obras del Parque Centenario del pasado 22 de junio de 2013.**
- b. **Se desista del Proyecto de Parque del Centenario y se retorne al interés de la comunidad universitaria de protegerlo como Bosque urbano.**
- c. **Se reconozca y se cumplan con los acuerdos del 5 de abril de 2005**
- d. **Se le conceda al Dr. Rafael Joglar, reconocido profesor e investigador adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales, y al Grupo ¿UPR verde? la audiencia que durante meses han solicitado al Senado Académico del Recinto de Río Piedras y que al día de hoy no se ha concretado.**

Reconociendo su compromiso con la defensa de la biodiversidad y su interés de encaminar al Recinto de Río Piedras a constituirse en un verdadero modelo de convivencia armónica con la naturaleza, confiamos en que atenderá con prontitud esta solicitud.

Atentamente,



Dra. Lida Orta Anés
Presidenta
Junta Directiva APPU

C: **Dr. Rafael Joglar Jusino**
Departamento de Biología
Facultad de Ciencias Naturales
Recinto de Río Piedras

Sr. Francisco Javier Alicea Lozada
¿UPRverde?